

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. **11 - 2011**
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, **13 JUN 2011**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

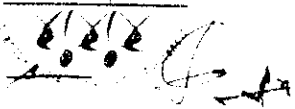
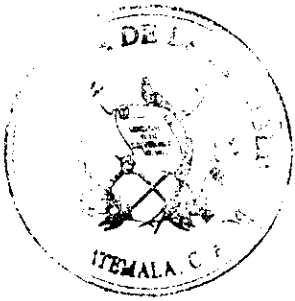
Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una Institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), con el propósito de impulsar la reforestación, a través de la ejecución del fideicomiso "Bosques y Agua para la Concordia", estableciendo para el presente ejercicio fiscal las metas de la reforestación de 85.13 hectáreas en tierras de vocación forestal de propiedad municipal, comunal y/o privadas y resiembra y mantenimiento de plantaciones forestales en 1,252 hectáreas ya establecidas, en tierras de propiedad municipal, comunal y/o privada. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.50,000,000.00)**, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen número **306** de fecha **25 MAYO 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **209**, de fecha **26 de mayo de 2011** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), serán los autorizadores de egresos en cuanto a



Handwritten signature

Handwritten initials

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:				<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>
15	Servicios de la Deuda Pública	11		50,000,000.00	
191	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)		11		50,000,000.00

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>50,000,000.00</u>	<u>50,000,000.00</u>
Servicios de la Deuda Pública	<u>50,000,000.00</u>	
Deuda Pública	50,000,000.00	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		<u>50,000,000.00</u>
Transferencias de Capital		50,000,000.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional, por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.50,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto,



Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), por la cantidad de Q. 50,000,000.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Ing. Juan Alonso De León García
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACION

Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA